

La Corte revocó el fallo que frenaba la derogación de la Ley de Tierras Rurales

Informe de análisis mediático · 29 - 30/09/2026



Elaborado por Ejes de Comunicación

 portal.ejes.com

Ejes de Comunicación

Líder en auditoría y monitoreo de medios en Argentina. Clipping digital multimedia. Análisis y consultoría. Auditoría de publicidad.



El fallo en cifras

3

Jueces firmantes

Rosatti, Rosenkrantz y Lorenzetti
avalan la revocación

15%

Límite derogado

Tope de propiedad extranjera rural
que establecía la Ley 26.737

1.009

Notas

Publicadas en las últimas 24 horas
sobre el fallo

28,1 M

Audiencia estimada

Personas alcanzadas por la cobertura mediática

561

Medios diferentes

Que cubrieron la noticia en todo el país

La Corte Suprema de Justicia de la Nación revocó el fallo que había declarado inconstitucional el artículo 154 del DNU 70/2023, que derogó la Ley de Tierras Rurales (Ley 26.737). El máximo tribunal consideró que el CECIM La Plata carecía de legitimación para impulsar la acción colectiva.

La decisión no resolvió la cuestión de fondo sobre la constitucionalidad del DNU. En consecuencia, quedan sin efecto los límites específicos a la adquisición y posesión de tierras rurales por parte de extranjeros.



Contexto de la medida

Cinco hitos clave que explican el recorrido judicial y político de la derogación de la Ley de Tierras.



Diciembre 2023

El Gobierno de Milei derogó la Ley 26.737 mediante el artículo 154 del DNU 70/2023, eliminando restricciones a la compra de tierras rurales por extranjeros



Enero 2024

El juez Kreplak dictó una cautelar que repuso la vigencia de la ley. Luego el juez Recondo la dejó sin efecto por falta de legitimación del CECIM



Cámara Federal

La Sala III de la Cámara Federal de La Plata revirtió la decisión, admitió la demanda y declaró inconstitucional el punto del DNU. El Estado apeló



Agosto 2026

Masiva movilización popular rechazó la modificación de la Ley de Tierras. El Gobierno retiró ese capítulo del proyecto de Ley de Propiedad Privada del Senado



29 Sep 2026

La Corte Suprema revocó el fallo de la Cámara platense por falta de legitimación del CECIM, dejando operativo el artículo del DNU que derogó la ley

DE QUÉ HABLARON

Conversación en la agenda mediática

Soberanía Nacional

La mayoría de los medios encuadró el fallo en términos de soberanía territorial, extranjerización y "venta de la patria", vinculándolo con el antecedente de Malvinas y las movilizaciones del 6 de agosto.

Legitimación Procesal

Medios con perfil más técnico destacaron que el fallo se limitó a una cuestión procesal —la falta de legitimación del CECIM— sin pronunciarse sobre la validez constitucional de la derogación.

Deriva al Congreso

Numerosos medios señalaron que la discusión se traslada ahora a la Cámara de Diputados, donde la oposición busca rechazar el DNU 70/2023 tal como lo hizo el Senado.

Repercusiones en los medios

Gráfica

La Corte volteó una cautelar que limitaba la venta de tierras a extranjeros

Revocó una sentencia de la Justicia Federal que había declarado inconstitucional el artículo del DNU 70/23.

La Corte Suprema revocó por unanimidad el fallo de la Justicia Federal que había declarado inconstitucional el artículo 154 del DNU 70/23, que establece los límites para la venta de tierras a extranjeros. El fallo, emitido por el juez Carlos Rodríguez Cordero, había sido emitido el 14 de febrero de 2023, tras un proceso de apelación iniciado por el gobierno argentino.

El fallo de la Corte Suprema revoca la decisión de la Justicia Federal, lo que significa que la venta de tierras a extranjeros no está sujeta a los límites establecidos en el artículo 154 del DNU 70/23. Este fallo es considerado un hito en la historia reciente de la Corte Suprema, ya que representa una victoria para el gobierno argentino y una revocación de una decisión que había sido considerada como una limitación a la libertad de comercio internacional.

Una medida con impacto político

El fallo de la Corte Suprema revocó una cautelar que limitaba la venta de tierras a extranjeros, una medida que había sido considerada como una limitación a la libertad de comercio internacional. Este fallo es considerado un hito en la historia reciente de la Corte Suprema, ya que representa una victoria para el gobierno argentino y una revocación de una decisión que había sido considerada como una limitación a la libertad de comercio internacional.

Por un fallo de la Corte, no rigen los límites a la venta de tierras a extranjeros

Un DNU de 2023 de Milei había derogado la ley de tierras, luego una cautelar frenó el decreto, pero ayer los miembros del máximo tribunal dejaron sin efecto esa medida.

El fallo de la Corte Suprema revocó la cautelar que había sido emitida por la Justicia Federal, lo que significa que la venta de tierras a extranjeros no está sujeta a los límites establecidos en el artículo 154 del DNU 70/23. Este fallo es considerado un hito en la historia reciente de la Corte Suprema, ya que representa una victoria para el gobierno argentino y una revocación de una decisión que había sido considerada como una limitación a la libertad de comercio internacional.

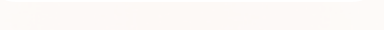


Los jueces Horacio Larramendi, Horacio Rosendo y Carlos Rodríguez Cordero.

El fallo de la Corte Suprema revocó la cautelar que había sido emitida por la Justicia Federal, lo que significa que la venta de tierras a extranjeros no está sujeta a los límites establecidos en el artículo 154 del DNU 70/23. Este fallo es considerado un hito en la historia reciente de la Corte Suprema, ya que representa una victoria para el gobierno argentino y una revocación de una decisión que había sido considerada como una limitación a la libertad de comercio internacional.

DNU 70/23: revocan el fallo que anulaba la baja de la Ley de Tierras

La Corte Suprema revocó el fallo de la Justicia Federal que había declarado inconstitucional el artículo 154 del DNU 70/23, que establece los límites para la venta de tierras a extranjeros. Este fallo es considerado un hito en la historia reciente de la Corte Suprema, ya que representa una victoria para el gobierno argentino y una revocación de una decisión que había sido considerada como una limitación a la libertad de comercio internacional.



La Corte Suprema con el presidente y la presidenta de la Corte.

El fallo de la Corte Suprema revocó la cautelar que había sido emitida por la Justicia Federal, lo que significa que la venta de tierras a extranjeros no está sujeta a los límites establecidos en el artículo 154 del DNU 70/23. Este fallo es considerado un hito en la historia reciente de la Corte Suprema, ya que representa una victoria para el gobierno argentino y una revocación de una decisión que había sido considerada como una limitación a la libertad de comercio internacional.

El fallo de la Corte Suprema revocó la cautelar que había sido emitida por la Justicia Federal, lo que significa que la venta de tierras a extranjeros no está sujeta a los límites establecidos en el artículo 154 del DNU 70/23. Este fallo es considerado un hito en la historia reciente de la Corte Suprema, ya que representa una victoria para el gobierno argentino y una revocación de una decisión que había sido considerada como una limitación a la libertad de comercio internacional.

El fallo de la Corte Suprema revocó la cautelar que había sido emitida por la Justicia Federal, lo que significa que la venta de tierras a extranjeros no está sujeta a los límites establecidos en el artículo 154 del DNU 70/23. Este fallo es considerado un hito en la historia reciente de la Corte Suprema, ya que representa una victoria para el gobierno argentino y una revocación de una decisión que había sido considerada como una limitación a la libertad de comercio internacional.

La ayuda de la Corte para extranjerizar la tierra

El fallo revocó el artículo del DNU 70/23 que anulaba la ley de Tierras. Se trata de la primera vez que la Corte Suprema revoca una ley de la Nación.



La Corte Suprema con el presidente y la presidenta de la Corte.

El fallo de la Corte Suprema revocó la cautelar que había sido emitida por la Justicia Federal, lo que significa que la venta de tierras a extranjeros no está sujeta a los límites establecidos en el artículo 154 del DNU 70/23. Este fallo es considerado un hito en la historia reciente de la Corte Suprema, ya que representa una victoria para el gobierno argentino y una revocación de una decisión que había sido considerada como una limitación a la libertad de comercio internacional.

REVOCÓ EL FALLO QUE FRENOÓ EL ARTÍCULO 154 DEL DECRETO 70

La Corte reactivó una norma que no fija límites a la compra de tierras por extranjeros

La Corte Suprema de Justicia de la Nación revocó un fallo que había declarado inconstitucional el artículo 154 del DNU 70/23, dictado al comienzo del gobierno de Javier Milei, y volvió a poner en vigencia una norma que modifica el régimen de tierras rurales en manos de extranjeros.

El artículo cuestionado derogaba la Ley de Tierras, que establece límites para la adquisición de tierras rurales por parte de personas físicas o jurídicas extranjeras. La aplicación de esa disposición había quedado frenada luego de una presentación judicial del Centro de Ex-

tratados Islas Malvinas La Plata (CEICM).

El máximo tribunal revocó la decisión de un tribunal que había declarado inconstitucional el artículo 154 del DNU 70/23. El CEICM había planteado su legitimación para cuestionar la norma a partir de su condición de organización vinculada con la defensa de la soberanía nacional. Sin embargo, la Corte rechazó ese argumento.

En su resolución, además, el máximo tribunal formuló críticas a los tribunales inferiores por reconocer capacidad para promover acciones colectivas a esa disposición del decreto.

La Ley de Tierras establecía límites para la propiedad extranjera sobre ese tipo de inmuebles. El artículo 154 del DNU 70/23 dispuso su derogación y, con ella, dejó sin efecto esas restricciones. El fallo de la Corte permite nuevamente la aplicación de esa disposición del decreto.

Clarín

El Cronista Comercial

BAE Negocios

La Nación

COBERTURA DESTACADA

Repercusiones en los medios

 Televisión y Streaming



C5N



LUZU TV



Canal 9

Datos que circularon en los medios

Superficie en manos extranjeras

Dato difundido: Desde 2018, la superficie rural en manos extranjeras aumentó un 6,25%, alcanzando unas 13,3 millones de hectáreas, según información difundida en agosto de 2026.

Certificados bajo gestión Milei

Dato difundido: Durante la gestión de Javier Milei se otorgaron 111 certificados de habilitación para compras de tierras por extranjeros: 35 en 2024, 29 en 2025 y 47 en lo que va de 2026.

Restricciones derogadas

Dato difundido: La Ley 26.737 fijaba un límite del 15% de titularidad extranjera a nivel nacional y un máximo de 1.000 hectáreas por titular en la zona núcleo. Esas restricciones quedaron sin efecto.



Voces en contra de la medida

Dirigentes políticos, instituciones civiles y referentes que repudiaron públicamente el fallo de la Corte Suprema.

"El fallo de la infamia. Lo que no pudieron conseguir con el Congreso y con el pueblo, ahora pretenden conseguirlo a través del Poder Judicial."

Axel Kicillof · Gobernador de la Provincia de Buenos Aires

"La Corte falló en contra de los combatientes de Malvinas, de la ley y la Constitución. Pusieron a la Argentina en venta."

Eduardo "Wado" de Pedro · Senador Nacional, Unión por la Patria

"La Corte resolvió el problema político de Milei. Dimos una batalla por dos años, pero nos ganaron."

Rodolfo Carrizo · Presidente del CECIM La Plata

"Hoy, gracias a la Corte de Milei, la tierra de las y los argentinos puede ser vendida sin límite a los extranjeros."

Germán Martínez · Jefe de Bloque Unión por la Patria, Diputados

"La derogación total de la Ley de Tierras es muy peligrosa."

Maximiliano Ferraro · Diputado Nacional, Coalición Cívica ARI

"Hay que anular el decreto 70/23 en Diputados. Es una tomada de pelo histórica de la Corte."

Myriam Bregman · Diputada Nacional, Frente de Izquierda

 **También rechazaron el fallo:** Florencia Carignano · Blanca Osuna · Esteban Paulón · Nicolás del Caño · Mariano Recalde · Juliana Di Tullio · Martín Soria

CONCLUSIONES

Claves del fallo



Decisión procesal, no de fondo

Alcance jurídico: La Corte no avaló la constitucionalidad de la derogación. Resolvió únicamente que el CECIM carecía de legitimación para promover la acción colectiva, dejando abierto el debate de fondo.



Impacto inmediato: sin límites a la compra

Efecto práctico: Al quedar vigente el artículo 154 del DNU 70/2023, se eliminan las restricciones específicas para la adquisición de tierras rurales por personas físicas y jurídicas extranjeras.



La discusión continúa en el Congreso

Arena política: El Senado ya rechazó modificaciones a la ley. Ahora la oposición lleva la batalla a la Cámara de Diputados para intentar derogar el DNU 70/2023 en su totalidad.

